



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

IMEC
INSTITUTO DE LA MUJER
DEL ESTADO DE CAMPECHE



PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2021

**INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO
DE CAMPECHE (IMEC)**





Índice

1. MARCO NORMATIVO.....	2
2. PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	6
3. DIAGNÓSTICO.....	7
4. PLAN DE TRABAJO 2019 - 2021.....	8
5.- GLOSARIO	12
6.- SIGLARIO.....	14



1. MARCO NORMATIVO

Atendiendo el Mandato Constitucional, el marco normativo de nuestro país , los objetivos de la política nacional en materia de igualdad de género, señalados en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), al marco internacional de los ODS de la ONU, y, a las recomendaciones en materia de género derivada de la Alerta de Violencia de Género en Campeche, así como en apego a los instrumentos de Planeación democrática federal y estatal, y, a la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, que determina el alcance de su actuación, el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) presenta el Plan de Trabajo Anual 2019 - 2021.

El Plan de Trabajo se orienta a la resolución de los problemas actuales de las mujeres, mismos que según la situación social, económica, política o de cualquier otra índole, deja a las mujeres rezagadas en el acceso a su derecho a la igualdad y no discriminación.

El derecho a la igualdad y no discriminación están plasmados desde el artículo primero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos que México ratifica.

El derecho a la igualdad obliga a las personas que formamos parte del servicio público a que los derechos humanos sean respetados y garantizados sin discriminación por motivo alguno, incluidos el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este Plan de Trabajo toma sentido desde el marco normativo anterior y al entramado general y secundario en materia de igualdad, no discriminación, de la erradicación y prevención de la violencia en todas sus formas plasmadas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. En el ámbito estatal



cabe destacar no solo el marco constitucional de Campeche, sino también la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche, la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, entre otras.

En materia internacional la normatividad es significativa y vasta, sin embargo, vale la pena referir a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará, 1994), mismas que México refrenda.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL

Internacional

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará";
- Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional para las Mujeres.
- Convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
- Ley Federal del Trabajo y sus reformas y modificaciones.
- Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- Ley de Planeación.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Modelo de Equidad de Género (MEG).
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad 2019 – 2024).

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche.
- Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.

- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche;
- Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche,
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Campeche.



- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Programa Institucional para la Igualdad de género 2016-2021
- Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- Objetivo 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9 Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 10 Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 14 Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- Objetivo 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
- Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

2. PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género es reconocida como metodología en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que como menciona desde el artículo 5º:

La Perspectiva de Género, es un concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La perspectiva de género es igualmente reconocida como herramienta analítica por la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya que acoge las metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones culturales y sociales entendidas como propias para hombres y mujeres, es decir, lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como lo “femenino” y lo “masculino” tal y como puede rastrearse en el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*.

La Perspectiva de Género como metodología es sustancial en materia de política pública de igualdad entre mujeres y hombres ya que proporciona las herramientas para identificar las desigualdades entre mujeres y hombres, niñas y niños, a partir del análisis de un problema, sus causas y efectos, la construcción de soluciones a través de políticas, programas y presupuestos públicos y la formulación de objetivos destinados explícitamente a la eliminación de estas lagunas, además de la ejecución de actividades, el monitoreo y la evaluación de los impactos.



En materia de política pública el esfuerzo para adoptar medidas que tiendan a disminuir las brechas de género que históricamente han existido en todos los ámbitos, deben ser aplaudidos; sociedad y gobierno tienen la obligación de velar que las políticas que se generen sean adecuadas a las necesidades que cada población enfrenta, considerando los grupos vulnerables y sus características específicas.

Por lo anterior, el presente Plan de Trabajo recurre a la Perspectiva de Género como herramienta para trazar la agenda de las actividades del año 2019 - 2021.

3. DIAGNÓSTICO

Con la finalidad de coadyuvar en la garantía del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas de la entidad, el IMEC dentro de su ámbito de competencia toma como diagnóstico la declaración de la AVGM .

4. PLAN DE TRABAJO 2019 - 2021

EJES	ODS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES
TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	Meta 5	Promover la inclusión del enfoque de género en las acciones de la administración pública estatal (APE)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para fortalecer la Perspectiva de Género (PEG) • Campañas Internas y Externas para la igualdad, no discriminación en todas sus formas. • Atención al PIG 	<p>Porcentaje de capacitaciones en los temas de transversalización de la perspectiva de género.</p> <p>Número de campañas realizadas con PEG</p> <p>Número de acciones del PIG atendidas</p>



INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5 y 16	Impulsar el fortalecimiento de las unidades de igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none">• Firma de Convenios para la instalación de la UIG• Capacitación para las unidades y sus integrantes.	Convenios Firmados Capacitación brindada
CULTURA INSTITUCIONAL EN IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5, 8 y 10	Capacitar al servicio público en PEG, igualdad, no discriminación, erradicación, prevención y sanción sobre todo tipo de violencia de género	<ul style="list-style-type: none">• Capacitar en temas básicos de perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación y en temas de específicos de operación tales como presupuestos con perspectiva de género, indicadores con perspectiva de género, reglas de operación con perspectiva de género a los servidores públicos de la APE	Número de servidores públicos capacitados en temas de perspectiva de género
ATENCIÓN A LA AVG	Meta 5 Y 16		<ul style="list-style-type: none">• Coordinación interinstitucional para la atención de la violencia de género	Número de acciones de coordinación interinstitucional implementadas



<p>SERVICIOS MÓDULOS Y UNIDADES MÓVILES</p>	<p>Meta 5 y 3</p>	<p>Brindar servicios en beneficio de mujeres y hombres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios brindados a través de los módulos de atención • Servicios brindados a través de las unidades móviles 	<p>Número de servicios brindados por los módulos de atención</p> <p>Número de servicios brindados por las unidades móviles</p>
<p>VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>Meta 5 y 8</p>	<p>Constituir una red de colaboración interinstitucional para conformar y replicar acciones a favor de la igualdad de género, derechos humanos y no discriminación con enfoque multicultural e intercultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer convenios de colaboración con dependencias estatales, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil, que trabajan y promueven la igualdad de género, los derechos humanos y la no discriminación. • Promover espacios de dialogo entre las UIG, para el intercambios de buenas prácticas en materia de igualdad de género. 	<p>Número de convenios firmados en el tema de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación con enfoque multicultural e intercultural</p> <p>Número de reuniones para el intercambio de buenas prácticas en materia de igualdad de género.</p>



			<ul style="list-style-type: none">• Establecer las bases de un reconocimiento a las mujeres que representen ejemplos en nuestra sociedad	Convocatoria de Reconocimiento
RENDICIÓN DE CUENTAS DE Y TRANSPARENCIA	Meta 5 y 16		<ul style="list-style-type: none">• Impulsar presupuestos con PEG	Número de propuestas o proyectos que tengan como fin los presupuestos con perspectiva de género



5.- GLOSARIO

Acción afirmativa: son medidas de carácter temporal que tienen como objetivo la aceleración de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Acoso: es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos.

Acoso sexual: comportamiento de índole sexual no deseado por quien lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en ella.

Brechas: es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador.

Capacitación: actividad de enseñanza aprendizaje que consiste en proporcionar herramientas teórico-prácticas para adquirir conocimientos, habilidades, destrezas, competencia, que son requeridas para desempeñarse en una actividad específica.

Conciliación entre la vida familiar y laboral: estrategia que facilita el logro de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la participación equilibrada en la vida familiar y en el mercado de trabajo, mediante la reorganización de los roles y estereotipos.

Cultura institucional: se refiere a los valores y prácticas que orientan y dan sentido al quehacer de las instituciones.

Derechos humanos de las mujeres: son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Desarrollo sostenible: se refiere al desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Diagnóstico: procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara una circunstancia, a partir de observaciones y datos concretos.

Discriminación: es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Equidad de género: hace referencia a una igual apreciación de la dignidad que poseen tanto los hombres como las mujeres. Este término refiere a un igual trato para ambos géneros, más allá de las diferencias físicas.

Estereotipos: creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada.

Género: se refiere a las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, y el valor y significado que se les asigna.

Hostigamiento sexual: abarca cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y respeto a que tiene derecho.



Igualdad: el principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática.

Indicador: Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad.

Perspectiva de género: se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Política pública: son las medidas que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno con la finalidad de satisfacer las necesidades de una sociedad.

Transversalidad de género: es la incorporación y la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas.

6.- SIGLARIO

APE: administración pública estatal.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

IMEC: Instituto de la mujer del Estado de Campeche.

IMEF: instancias de la mujer en las entidades federativas.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

ODS: Objetivos del Desarrollo Sostenible

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PBR: presupuesto basado en resultados

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEG: Perspectiva de Género.

PIG: Programa Institucional para la Igualdad de Género.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SIG: Sistema de Indicadores de Género.

UIG: Unidad de Igualdad de Género